

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00346.

En atención al poder que antecede, con sustento en lo normado por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho.

DISPONE:

PREVIO a tener en cuenta el poder arrimado por la profesional del derecho que dice acudir en nombre del Banco de Bogotá S.A., se requiere a la misma para que presente el poder conforme a los lineamientos de las normas en cita, teniendo en cuenta que el visible a folios precedentes no cumple con ello, dado que no cuenta con presentación personal del poderdante, ni se observa que el mismo hubiere sido remitido desde la dirección electrónica del poderdante.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079**, hoy **9 de diciembre de 2020**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60878f2157aacf3f456a4fbbdbd255f33551abfafd1ba1cf650718d29eb45cd**
Documento generado en 07/12/2020 03:52:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>